

**Convenio sobre la
Diversidad Biológica**

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/COP/DEC/IX/8
9 de octubre de 2008

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

**CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO
SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA**

Novena Reunión
Bonn, 19-30 de mayo de 2008
Tema 3.7 del programa

**DECISIÓN ADOPTADA POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO
SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN SU NOVENA REUNIÓN*****IX/8. Examen de la aplicación de las metas 2 y 3 del Plan Estratégico***

1. *Toma nota* de la situación de la aplicación de las metas 2 y 3 del Plan Estratégico según lo indicado en los párrafos 9 a) a p) de la nota del Secretario Ejecutivo sobre la situación de la aplicación de las metas 2 y 3 del Plan Estratégico (UNEP/CBD/COP/9/14/Rev.1);
2. *Recalca* que las estrategias y planes de acción nacionales e marcos de políticas y legislativos equivalentes sobre la diversidad biológica son herramientas clave de aplicación del Convenio y, por lo tanto, desempeñan un importante papel en el logro de la meta de 2010 de la diversidad biológica;
3. *Destaca* que la aplicación práctica debería ser uno de los mensajes clave en todos los aspectos de la labor del Convenio;
4. *Toma nota con inquietud* de las carencias en materia de recursos financieros, humanos y técnicos, de la insuficiente incorporación de la diversidad biológica, sobre todo en los procesos de planificación sectorial y a las estrategias nacionales de desarrollo y de erradicación de la pobreza, y la escasez de información relativa a la aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales sobre la diversidad biológica;
5. *Hace hincapié* en la necesidad de fortalecer la coordinación a nivel nacional para la aplicación de los acuerdos ambientales multilaterales, en particular los convenios de Río, a fin de fomentar un enfoque más integrado y una aplicación más coherente de las estrategias y planes de acción nacionales sobre la diversidad biológica;

Estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica

6. *Exhorta* a las Partes que todavía no lo hayan hecho a elaborar una estrategia y plan de acción nacionales sobre diversidad biológica o a adaptar las estrategias, planes o programas existentes, según lo dispone el Artículo 6 del Convenio, tan pronto como sea posible, y preferiblemente antes de la celebración de la décima reunión de la Conferencia de las Partes;

7. *Hace hincapié, además*, en la importancia de procurar el apoyo gubernamental a alto nivel en el proceso de elaborar, actualizar y aplicar las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, y en la necesidad de que intervengan todos los sectores e interesados directos pertinentes;

8. *Recordando* la orientación formulada por la Conferencia de las Partes respecto de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, incluida como apéndice a la recomendación 2/1 del Grupo de trabajo sobre la revisión de la aplicación del Convenio, y *tomando nota* de las lecciones aprendidas a partir de la revisión a fondo, *insta* a las Partes a que al elaborar, aplicar y revisar sus estrategias y planes de acción nacionales, y según corresponda, regionales, sobre diversidad biológica, e instrumentos equivalentes, para aplicar los tres objetivos del Convenio:

Cumplimiento de los tres objetivos del Convenio:

a) Se aseguren de que las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica sean iniciativas de acción, de carácter práctico y jerarquizadas, y proporcionen un marco nacional efectivo y actualizado para la aplicación de los tres objetivos del Convenio, sus disposiciones pertinentes y la orientación pertinente formulada por el Convenio;

b) Se aseguren de que las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica tomen en consideración los principios de la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo adoptada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo **Error! Bookmark not defined.**;

c) Hagan hincapié en la integración de los tres objetivos del Convenio en los planes, programas y políticas sectoriales o intersectoriales pertinentes;

d) Promuevan la generalización de las consideraciones de género;

e) Promuevan sinergias entre las actividades para la aplicación del Convenio y la erradicación de la pobreza;

f) Determinen medidas prioritarias a escala nacional o regional, en particular medidas estratégicas para alcanzar los tres objetivos del Convenio;

g) Formulen un plan para movilizar recursos financieros nacionales, regionales e internacionales en apoyo a actividades prioritarias, tomando en cuenta fuentes de financiamiento nuevas, además de las existentes;

Componentes de las estrategias y planes de acción sobre diversidad biológica

h) Tomen en cuenta el enfoque por ecosistemas;

i) Destaquen la contribución de la diversidad biológica incluidos, según corresponda, los servicios de los ecosistemas, a la erradicación de la pobreza, el desarrollo nacional y el bienestar humano, así como los valores económicos, sociales, culturales y otros valores de la diversidad biológica, tal como se destaca en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, recurriendo, cuando proceda, a las metodologías y el marco conceptual y a la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio;

j) Determinen las principales amenazas para la diversidad biológica, en especial los impulsores directos e indirectos del cambio en la diversidad biológica e incorporen medidas para hacer frente a las amenazas detectadas;

k) Según corresponda, establezcan metas nacionales o, de ser aplicable, subnacionales, para apoyar la aplicación de estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, en consonancia con el marco flexible establecido en virtud de las decisiones VII/30 y VIII/15, tomando en cuenta según corresponda la Estrategia mundial para la conservación de las especies vegetales y concentrándose en las prioridades nacionales;

Procesos de apoyo

l) Incluyan y apliquen planes nacionales de desarrollo de capacidad para la aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, haciendo uso de los resultados de las autoevaluaciones de capacidad nacionales en este proceso, según proceda;

m) Hagan participar a las comunidades indígenas y locales, la totalidad de los sectores pertinentes y los interesados directos, incluidos los representantes de la sociedad y de la economía que se benefician o hacen uso de la diversidad biológica y de los servicios de sus ecosistemas o cuyas acciones repercuten en la diversidad biológica. Entre las actividades podrían figurar las siguientes:

- i) Preparar, actualizar y aplicar las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica con la participación de un conjunto amplio de representantes procedentes de todos los grupos importantes para que se genere un sentimiento de propiedad y compromiso;
- ii) Identificar a los interesados directos pertinentes de todos los grupos principales en cada una de las medidas de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica;
- iii) Consultar a los responsables de las políticas en otras esferas con miras a fomentar la integración de políticas y la cooperación multidisciplinaria, intersectorial y horizontal para garantizar la coherencia;
- iv) Establecer mecanismos apropiados para incrementar la participación e intervención de las comunidades indígenas y locales y de los representantes de la sociedad civil;
- v) Procurar mejorar la acción y la cooperación para alentar la participación del sector privado, en particular, mediante la creación de asociaciones a nivel nacional;
- vi) Fortalecer la contribución de la comunidad científica a fin de mejorar la interfaz entre ciencia y políticas para apoyar un asesoramiento sobre la diversidad biológica basado en la investigación;

n) Respeten, preserven y mantengan los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales, de conformidad con el Artículo 8 j);

o) Establezcan o refuercen los arreglos institucionales nacionales para la promoción, coordinación y supervisión de la aplicación de la estrategia y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica,

p) Desarrollen y apliquen una estrategia de comunicaciones para las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica;

q) Aborden los procesos de planificación existentes con miras a incorporar las inquietudes en materia de diversidad biológica a otras estrategias nacionales, en particular, por ejemplo, las estrategias de erradicación de la pobreza, las estrategias nacionales para los Objetivos del Desarrollo del Milenio, las estrategias de desarrollo sostenible y las estrategias de adaptación al cambio climático y de lucha contra la desertificación, así como las estrategias sectoriales, y se aseguren de que se apliquen las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica en coordinación con esas otras estrategias;

r) Utilicen o desarrollen, según proceda, redes regionales, subregionales o subnacionales en apoyo de la aplicación del Convenio;

s) Fomenten y apoyen la acción local para la aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, integrando los aspectos de la diversidad biológica a las evaluaciones y procesos de planificación a nivel subnacional y local, y siempre y cuando sea apropiado, el desarrollo de estrategias y/o planes de acción subnacionales y locales sobre diversidad biológica, de conformidad con las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica;

Supervisión y revisión

t) Establezcan mecanismos nacionales incluidos indicadores, según proceda, y promuevan la cooperación regional para supervisar la aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica y el progreso hacia las metas nacionales, para facilitar la gestión adaptable y proporcionar a la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica informes periódicos sobre avances, con información orientada hacia los resultados;

u) Revisen las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica para señalar éxitos, limitaciones e impedimentos a la aplicación y descubrir modos y maneras de afrontar tales limitaciones e impedimentos, incluida la revisión de las estrategias, cuando sea necesario;

v) Den a conocer, por conducto del mecanismo de facilitación del Convenio, las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, incluidas las revisiones periódicas y, cuando proceda, informes sobre aplicación, estudios de casos sobre buenas prácticas y lecciones aprendidas;

9. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial e *insta* a los gobiernos y otros donantes a que proporcionen fondos suficientes a los países en desarrollo, especialmente a los menos adelantados y a los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como a los países con economías en transición, para la aplicación y revisión de las estrategias nacionales y, cuando proceda, regionales, sobre diversidad biológica;

10. *Toma nota* de que, en concordancia con las directrices para los cuartos informes nacionales preparados de conformidad con la decisión VIII/14, las Partes deberían informar sobre la marcha en la aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad

biológica y sobre la integración como parte de sus cuartos informes nacionales, y reitera la importancia de presentar sus cuartos informes nacionales el 30 de marzo de 2009 a más tardar;

Esferas prioritarias para la creación de capacidad, acceso a la tecnología y transferencia de la misma

Reconociendo la importancia de la creación de capacidad, acceso a la tecnología y transferencia de la misma, y que estos aspectos deberían estar vinculados a necesidades y prioridades nacionales identificadas,

Consciente de que cuando la creación de capacidad, acceso a la tecnología y transferencia de la misma, y cooperación tecnológica son inadecuadas, constituyen obstáculos a la aplicación del Convenio, especialmente en los países en desarrollo, y en particular en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición,

Tomando nota de la necesidad de un mejor uso de los mecanismos existentes y de una mejor colaboración con las organizaciones internacionales y regionales,

Haciendo hincapié en la importancia de la cuestión del acceso a la tecnología y la transferencia de la misma y la cooperación tecnológica y la cooperación científica y técnica en la aplicación del Convenio y, al respecto, el mandato del Grupo especial de expertos técnicos establecido en la decisión VIII/12 (Transferencia de tecnología y cooperación),

11. *Recordando* el Artículo 20 del Convenio, *insta* a las Partes a cumplir sus obligaciones y compromisos relacionados con el Convenio;

12. *Alienta* a los organismos de ejecución pertinentes a atender las necesidades de capacidad identificadas a nivel nacional para la aplicación del Convenio;

13. *Toma nota* de la necesidad de proporcionar a las Partes nueva información sobre orientación, iniciativas, mecanismos, sistemas y herramientas para mejorar la transferencia de tecnología y la cooperación mediante:

a) Enfoques para la transferencia de tecnología y la cooperación que atiendan las necesidades jerarquizadas de los países basándose en prioridades de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, en lugar de enfoques no específicos y globales;

b) Acuerdos de cooperación bilateral y multilateral como medios para lograr la transferencia efectiva de tecnología;

c) Orientación e iniciativas para incrementar la participación del sector privado y reforzar un clima propicio para las inversiones a nivel nacional;

14. *Recomienda* que la creación de capacidad para las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica se concentre en:

a) Ejecución y aplicación eficaces de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica;

b) La elaboración y actualización de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica con una amplia participación de interesados directos y a partir de necesidades y retos identificados a nivel nacional;

c) Supervisión de la aplicación de estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica;

d) Movilización de recursos financieros para el desarrollo, revisión y aplicación de estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica;

15. *Alienta* a las Partes a establecer o fortalecer los mecanismos de facilitación nacionales para fomentar la cooperación científica y técnica con otras Partes, en particular con países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados y pequeños Estados insulares en desarrollo, y países con economías en transición;

16. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en cooperación con organizaciones asociadas, facilite:

a) El intercambio constante de prácticas óptimas y lecciones aprendidas en la preparación, actualización y aplicación de estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica mediante foros y mecanismos apropiados como el mecanismo de facilitación y, a reserva de la disponibilidad de fondos, mediante una mayor cooperación con procesos regionales, la cooperación Sur-Sur y la revisión entre pares voluntaria;

b) Capacitación y apoyo técnico de parte de organizaciones asociadas;

c) Cooperación científica y técnica así como transferencia de tecnología y cooperación para mejorar la capacidad de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y pequeños Estados insulares en desarrollo, y países con economías en transición, con miras a apoyar la aplicación a nivel nacional del Convenio en particular mediante un mejor uso del mecanismo de facilitación, el mecanismo financiero y la iniciativa sobre comunicación, educación y concienciación del Convenio;

17. *Recordando* el párrafo 6 de la decisión VIII/8, *reafirma* la necesidad de celebrar reuniones regionales y subregionales para debatir sobre la experiencia nacional en la aplicación de estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica y la integración de cuestiones sobre la diversidad biológica en los sectores pertinentes, y para analizar los retos y métodos para superarlos;

18. *Pide* al Secretario Ejecutivo que:

a) Siga apoyándose en la base de datos existente sobre estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica;

b) En colaboración con las organizaciones asociadas, siga recopilando los instrumentos, como carpetas de instrumentos y documentación sobre prácticas óptimas y lecciones aprendidas, para ayudar a las Partes a elaborar, revisar y aplicar sus estrategias y planes de acción nacionales y las actividades de aplicación asociadas, en particular con miras a lograr la meta de 2010 sobre diversidad

biológica, tomando en cuenta la necesidad de responder a las nuevas decisiones de la Conferencia de las Partes y a los retos que plantean las cuestiones incipientes;

c) Señale oportunidades en la organización de los trabajos de los órganos del Convenio, según proceda, para apoyar la elaboración, revisión y aplicación de estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica;

19. *Toma nota* de la oportunidad que presenta el desarrollo continuo de los programas «Una ONU», y alienta a las Partes, incluidos los países que actúan de piloto en los programas «Una ONU», a prestar la debida atención a las cuestiones sobre diversidad biológica identificadas en sus estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica;

20. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, en asociación con el Convenio, a seguir examinando métodos para brindar apoyo a la aplicación nacional del Convenio, basándose, por ejemplo, en el Plan de Bali sobre apoyo tecnológico y creación de capacidad ¹, a fin de examinar más a fondo los medios y maneras de apoyar la aplicación nacional del Convenio;

21. *Invita* a todos los organismos bilaterales y multilaterales de cooperación para el desarrollo a promover la integración del medio ambiente, incluida la diversidad biológica, en las actividades de cooperación para el desarrollo;

22. *Invita* también a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a contribuir a iniciativas destinadas a evaluar los beneficios de la aplicación de los tres objetivos del Convenio y los costos de pérdida de la diversidad biológica y la ausencia de medidas para alcanzar los tres objetivos del Convenio y alienta a las Partes a tomar en cuenta esta información al elaborar, revisar y aplicar estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica;

Mecanismos para la aplicación del Convenio y aportes al proceso de revisión del Plan Estratégico más allá de 2010

23. *Acuerda* que las recomendaciones de la segunda reunión del Grupo de trabajo sobre la aplicación del Convenio derivadas del examen a fondo de las metas 2 y 3 del Plan Estratégico (UNEP/CBD/COP/9/4) constituyen un aporte para la revisión del Plan Estratégico más allá de 2010;

24. *Pide* al Secretario Ejecutivo que prepare una revisión actualizada de la eficacia de la orientación formulada en el marco del Convenio, con inclusión, entre otras cosas, de directrices, principios y programas de trabajo, para la aplicación del Convenio, en el contexto del Plan Estratégico, con un análisis de la relación entre los programas de trabajo temáticos y los programas de trabajo intersectoriales;

25. *Invita* a las Partes a suministrar comentarios acerca de la eficacia de la orientación conforme al resumen preparado por el Secretario Ejecutivo, al que se hace referencia en el párrafo 24 *supra*.

¹ UNEP/GC.23/1.